



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 27 de Julio de 2018- Número 5568

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de La Sociedad de la Información

725. Resolución provisional de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para educación secundaria obligatoria del curso 2017 /2018, correspondiente al grupo: IMI.

Página

2394

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

726. Resolución nº 2809 de fecha 24 de julio de 2018, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Policía Local, mediante el sistema de concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa.

2398

727. Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2018, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de oficial de la policía local, mediante el sistema de concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa.

2401

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

728. Resolución nº 2331 de fecha 24 de julio de 2018, relativa a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalaciones de kiosco en la via publica, exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de agosto, ejercicio 2018.

2404

729. Resolución nº 2335 de fecha 25 de julio de 2018, relativa a ampliación del plazo de presentación e ingreso de los siguientes modelos tributarios, modelo 412, 413 del IPSI, modelo 004 del IIVTNU.

2405

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

730. Orden nº 2249 de fecha 16 de julio de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación del suministro de "Sustitución de las luminarias existentes a led en el Paseo Marítimo Horcas Coloradas en la Ciudad Autónoma de Melilla".

2407

731. Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio viajes balneoterapeúticos para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2018 (225 plazas)", a la empresa Viajes Halcón, S.A.

2408

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Gestión Económica y Administrativa**

732. Trámite de audiencia del expediente denominado revisión tarifa vehículos dotados de aparato taxímetro para 2018.

2409

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**Secretaría Técnica**

733. Resolución nº 690 de fecha 24 de julio de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones públicas para la promoción y funcionamiento de las asociaciones de mayores de la Ciudad de Melilla, año 2018.

2410

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS**Dirección General de Cultura y Festejos**

734. Orden nº 434 de fecha 25 de julio de 2018, relativa a la aprobación de la convocatoria de beca de investigación sobre poesía española actual Miguel Fernández.

2411

735. Orden nº 435 de fecha 25 de julio de 2018, relativa a la aprobación de la convocatoria XI Premio Internacional de Poesía "Ciudad de Melilla", 2018.

2413

CONSEJERÍA DE FOMENTO

736. Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla y Caritas Parroquial para la rehabilitación de la guardería Monte María Cristina.

2415

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

737. Resolución de fecha 13 de julio de 2018, relativa al inicio del procedimiento de contratación del servicio "Prestación de los servicios de un delegado de protección de datos para Información Municipal Melilla S.A.U. (INMUSA).

2422

738. Resolución de fecha 28 de marzo de 2018, relativa al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio de asistencia para el diseño e implantación de un modelo de desarrollo organizacional y el de sus prácticas e instrumentos en la dirección de personas" a adjudicar por procedimiento abierto.

2424

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

739. Notificación de sentencia a D. Yasine El Maachi, en procedimiento de juicio sobre delitos leves 66 / 2018.

2426

740. Notificación de sentencia a D. Acharaf Ouchene y otros, en procedimiento de juicio sobre delitos leves 13 / 2018.

2427

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA****Dirección General de La Sociedad de la Información**

725. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017 /2018, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: IMI.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: IMI.

I.- Que, mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Salud Pública registrada al número 508 de 31 de mayo de 2018, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018**, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5553 de 05 de junio de 2018.

II.- Que con fecha 24 de julio de 2018, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de la correspondiente Convocatoria.

III.- Que con fecha 25 de julio de 2018 se procede a la evacuación de informe del Órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 11 de la Convocatoria, la Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) La RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: IMI, con la indicación:

CIF	Nombre
Y2172924J	BAGHOURI,MUSTAFA
045316835G	ABDESLAM*ESSALHI,SUCAYNA
045318935B	ABDESLAM*ESSALHI,YUNAIDA
045323141P	BALAH*EL BOURMAKI,AMIRA
045323091G	BALAH*EL BOURMAKI,NORAIDA
X8245631Q	MASSEN,FAISAL
044073967X	MEDINA*DANAN,ESMERALDA
044073966D	MEDINA*DANAN,CRISTOBAL
045359932E	MAACH*YAHIAOUI,ALI
045359931K	MAACH*YAHIAOUI,KAOTAR
045316631F	SAHAIM*AABIDA,SUKAINA
045359640Y	EL MANSOURI*YACHOU,MOHAMED
045317690P	MOULOUD*YACHOU,ANUAR
045319824A	MOULOUD*YACHOU,KAUZAR

X7272711L	BACHIRI,MERIE
044073843R	ZAOUI*EMAM,HAMZA
X9493463Y	HIT,CHARAF
045320973W	AMARZAGUE*BOUKADDOUR,CHAIMA
X5698188F	KHALLOUK,ZAKARIA
045323812N	MAZIANI*MOHAMED,DINA
044071179M	BEN ALLAL *ZARIOH,FAISSAL
044074141T	BENALLAL*ZARIOH,MOHAMED
045323613C	MOHAMED*EL-BOUTAYBI,OMAR
045320567X	BENKADDOR*HAMMADI,NOR
046991451J	MOKHTAR*HAMMADI,BILAL
045323861S	BENKADDOR*HAMMADI,ALI
049657489Y	SAKALI*BOUHOUT,WIAM
045320149Y	MIZZIAN*SALMI,RIBAN
045318077G	MIZZIAN*SALMI,AIMAN
Y2250949E	EL BOUAZZATI,OUAHIBA
X7179085A	EL KADI,AYA
X9716855E	BENRKIA,ROUMAYSSAE
X9716877K	BENRKIA,KHALIL
044108657Q	TAHIRI*KICHOU,MOHAMED AMIN
044106678S	TAHIRI*KICHOU,NIHAD
045318769Y	ABDELAZIZ*EL MAHDUI,MAHER
044074761E	EL AMMOURI*SADDIKI,AMINA
044108843H	EL AMMOURI*SADDIKI,YOUNESS
044071554N	BELOUATI*LEMROUDI,OMAIMA
044071291W	BELOUATI*LEMROUDI,MOHAMED
047111763N	MOHAMED*BACHIR,ICHAM
045322298Q	MOHAMED*BACHIR,SORAYA
X8323635G	BELKADI,LOUBNA
045316598C	BARADAN*HAMED,MASIN
X7245677X	BOUMEDIANI,OTMANE
X5621572G	BOUMEDIANI,NIHAD
Y0621054E	AMMOURI,MIMOUNT
045319498E	HAMIDA*TAZAKHNINT,BILAL
045322011M	HAMIDA*TAZAKHNINT,MARIEM
045322552V	MIMUN*JAHOUHI,NEBIL
045320483H	ESSARARI*ARRAMDANI,MUNIR
045322390Q	BAGHOURI*AZNOUN,YUNES
045320543D	MIMOUN*ABDESELAM,YAMAL
045317164B	MIMOUN*ABDESELAM,HABIBA
045324915B	MIMOUN*ABDESELAM,KAMAL
044110147B	EL BOUTAYBI*SAHRAOUI,SAID
044073655C	EL OUARIACHI*BOUKADDOUR,MARIEM
045319208P	INSSI*MARZOK,YUSRA
045317002X	INSSI*MARZOK,DUNIA
045322703F	EMBARK*M'HAND,YUNDA
045319605Z	EMBARK*HAYA,BRAHIM
045319808X	MOHAMED*BARRAKI,AMIRA
Y1580610H	CHEMLAL,SALMA
045320737L	ARRI*AHIDAR,HAYAR
045355183B	BENNASAR*ISMAEL,MOHAMED
045324175F	LAAROUSSI*YAKHLEF,SALMA
045322670C	MEHDI*BOUDDIOUANE,MOHAMED
001662077M	MEHDI*BOUDDIOUANE,FATIMA
044074450X	EL KADDOURI*BENALI,ASMA
045323904N	MOHAMED*ALI OUSALAH,YUSEF
045324138Q	ABDESELAM*EL HAMDAOUI,BILAL
045319430T	ABDESELAM*EL HAMDAOUI,KAUZAR
045319101Q	AHMED*AMJAHID,NOHAYLA
054169293S	HARTIT*CHAOUCH,AYOUB

044074730Z	ROUHI*EL JARI,ROMAISA
001663496K	MOHAMED*KALLOUCH,DUNIA
X9010854Y	BOUHAMID,FATIMA
045324092Q	OUAZGHAR*BIDIH,ISLAM
045357472T	ABDESELAM*ES-SOLAYMANY,SALAH DIN
045319513Z	HAMADI*EL ABADI,CAMILIA
044074504H	EL BOUMEDIANI*LAAROUSSI,SIHAM
045319031S	CHAMBIT*ABDEL-LAH,NAUAL
045315638A	CHAMBIT*ABDEL-LAH,NAIL
044070168Y	EL BAHRI*KENDIL,LAYLA
045323901D	BOURAADA*MEZIAN,SINAB
045359781D	SAHA*AGHARBI,RAFIK
045322513R	MUSTAFA*EL MESSAOUDI,UNAI
045324617N	BOUYAKHICHEN*BENAISSA,YASMINA
001663300D	SAFSAFI*FENZAR,FADUA
045358508R	EL FOUNTI*LEMSIAH,SALMA
045322259T	TOURICH*MOHAMED,SARA
045318366V	TOURICH*MOHAMED,BILAL
045322936X	MOLINA DE*ATMANI,KARLOS THAREK
045320472F	MOLINA DE*ATMANI,SHEREZADE
045316998Y	MAKHLOUFI*MUSTAFA,ILIES
045323496H	MOHAMED*CHEBANE,OUALID
045322328T	HAMMU*MEHDI,SALMA
044108529A	MIMOUNI*BOUCHOUAF,MOHAMED
045324605T	MARTINEZ*MORENO,ANDREA
047125908N	MOHAMED*MOHAMED,FERNANDO
045319958E	MOHAMED*BOUMAZZOUGH,SALMA
045319226A	ASSBAI*AMJAHDI,SUFIAN
045317644P	SAMAR*MADANI,NADIA
045357433F	BOUZIDI*BOUZIDI,AOMAR
001662482L	MOHAMED*TCHIKOU,NEUFEL
045321526A	MIMOUN*MHAMDANI,AISSA
045324596Z	YAQOUBI*CAMPANARIO,SARAY

2º) La RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE **DENEGACIÓN** DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: IMI, con la indicación:

CIF	Nombre	Motivo Denegación
045324009W	ABDESLAM*ESSALHI,NORAM	(2)
X8285854N	EL BACHIRI,RACHIDA	(2)
045324978M	SAFSAFI*TORI,DUAA	(2)

Motivos de denegación

- (1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años
- (2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2016/2017 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley

39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 25 de julio de 2018,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General De Función Pública

726. RESOLUCIÓN Nº 2809 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de julio de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27533/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1405	Policía Local	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP- FP2 Carnet A y B2	CONC	180	17

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser miembro del cuerpo de Policía Local Funcionario de carrera, Subgrupo C1 de cualquier Administración Pública.
- b) Tener una Antigüedad de al menos dos años en la categoría de Policía de cualquier cuerpo de Policía Local distinto al de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

A.- Por servicios prestados en la categoría de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: **1 punto** por mes, con un máximo de **25 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo Y AA.PP.

B.- Por servicios prestados en la categoría de Policía Local en otras Administraciones Públicas: **0,10 puntos** por mes, con un máximo de **25 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **20 puntos**. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,05 puntos** por hora de curso, con un máximo de **15 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **4 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **2 puntos**.

*La puntuación por titulación académica, será como máximo de **4 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.*

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en al que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

4.-DISTINCIONES:

Por medallas y felicitaciones individualizadas de la Ciudad Autónoma de Melilla o de cualquier otra Administración Pública: **0,5 puntos** por cada una de ellas, hasta un máximo de **2 puntos**.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **40** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Viceconsejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 24 de julio de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General De Función Pública

727. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 23 de julio de 2018, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27561/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consejería	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1404	Oficial Policía local	Seguridad Ciudadana	C1	F	BUP- FP2	CONC	200	18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser miembro del cuerpo de Policía Local Funcionario de carrera, Subgrupo C1 de cualquier Administración Pública.
- b) Tener una Antigüedad de al menos dos años en la categoría de Oficial de Policía de cualquier cuerpo de Policía Local distinto al de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

A.- Por servicios prestados en la categoría de Oficial de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla: **1 punto** por mes, con un máximo de **25 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y AA.PP.

B.- Por servicios prestados en la categoría de Oficial de Policía Local en otras Administraciones Públicas: **0,10 puntos** por mes, con un máximo de **25 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **20 puntos**. Se acreditará mediante certificado del órgano competente en materia de personal de cada Administración Pública.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,05 puntos** por hora de curso, con un máximo de **15 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **4 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **2 puntos**.

*La puntuación por titulación académica, será como máximo de **4 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.*

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en al que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

4.-DISTINCIONES:

Por medallas y felicitaciones individualizadas de la Ciudad Autónoma de Melilla o de cualquier otra Administración Pública: **0,5 puntos** por cada una de ellas, hasta un máximo de **2 puntos**.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **40** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Viceconsejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 25 de julio de 2018,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

728. RESOLUCIÓN Nº 2331 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIONES DE KIOSKO EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, EJERCICIO 2018.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27772/2018, en virtud de Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016, que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 15 de octubre de 2016), **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSKOS EN LA VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de AGOSTO, ejercicio 2018, y abarcará desde el día 25 de agosto de 2018, al 25 de octubre de 2018, ambos inclusivos.

Melilla 24 de julio de 2018,
La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

729. RESOLUCIÓN Nº 2335 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DE LOS SIGUIENTES MODELOS TRIBUTARIOS, MODELO 412, 413 DEL IPSI, MODELO 004 DEL IIVTNU.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2018 se ha producido un fallo técnico en la página web “melillatributos”, aplicación de la Consejería de Hacienda, mediante la cual se facilita a los obligados tributarios la asistencia técnica para la confección y presentación de autoliquidaciones y comunicaciones de datos relativas al IPSI Operaciones interiores y Plusvalías (IIVTNU). Pese a que se están aportando todos los medios disponibles para la solución de la incidencia, es imposible determinar con certeza el momento en que va a volver a estar operativa con todas las garantías.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de mayo de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 2018001558, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 31 de mayo de 2018.

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, registrada al número 2018001652, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 11 de junio de 2018.

CUARTO.- Con fecha 6 de junio de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 29 de junio de 2018.

QUINTO.- Con fecha 28 de junio de 2018 se dictó Orden de la Consejera de Hacienda, cuya parte dispositiva establecía una ampliación de plazo de presentación e ingreso de los modelos 412, 413, 420 y 421 del IPSI y del modelo 004 del IIVTNU hasta el día 29 de junio de 2018.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Competencia.

Es competente la Consejera de Hacienda por Decreto de distribución de competencias por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre del 2016.

SEGUNDO.- El ANEXO TERCERO de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, extraordinario nº 7, de 7 de abril de 2017), regula los plazos de presentación de los modelos del IPSI (modelo 412, 413, 421 y 420), a saber:

Modelo 412:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 412 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

Modelo 413:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 413 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

De otra parte, el artº 13º de la Ordenanza reguladora del IIVTNU (Plusvalías), (BOME nº 5.127, de fecha 6 de mayo de 2014) regula los plazos de presentación del Impuesto; a saber:

“2. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”*

TERCERO.- El Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la ampliación de los plazos, dispone en apartado cuarto lo siguiente:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

Por todo lo expuesto, visto que continúa la imposibilidad técnica para la presentación de ciertas autoliquidaciones del IPSI y del IIVTNU, y lo preceptuado en el artº 32º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20691/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La ampliación del plazo de presentación e ingreso de los siguientes modelos tributarios: □ Se amplía el plazo de presentación e ingreso del **modelo 412 y 413 del IPSI**, así como el plazo del **modelo 004 del IIVTNU**, cuyo último día de presentación e ingreso esté comprendido entre el día 16 de mayo de 2018 y el día 31 de agosto de 2018; hasta el día **31 de agosto de 2018**.
- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 25 de julio de 2018,
La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

730. ORDEN Nº 2249 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN EL PASEO MARÍTIMO HORCAS COLORADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 2018002249 de fecha 16/07/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto simplificado, Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente de suministro denominado "**SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN EL PASEO MARÍTIMO HORCAS COLORADAS EN LA CAM**"(Exp.62/2018/CMA). La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 24 de julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

731. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 (225 PLAZAS)", A LA EMPRESA VIAJES HALCÓN, S.A.

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "**SERVICIO VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 (225 PLAZAS)**"

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla .
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 3562/2018

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIOS
- B) Descripción del objeto: **SERVICIO VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2018 (225 PLAZAS)**
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME Extraordinario nº 6 de fecha 08 de Marzo de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (224.064,12 €), desglosado en presupuesto: 215.446,27 €, Ipsi: 8.617,85 €,

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de DOS (02) MESES, a partir del segundo semestre de 2018. No pudiéndose prorrogar.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 19 de julio de 2018.
- B) Contratista: **VIAJES HALCÓN S.A., con CIF: A10005510**
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- D) Importe de la Adjudicación: **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00€)**, desglosado en presupuesto: **194.711, 54 €**, IPSI: **7.788,46 €**, y unas mejoras de **10 plazas** adicionales a las solicitadas en los Pliegos de Condiciones que rigen en el expediente.

6.- Formalización del contrato: 24 de Julio de 2018.

Melilla 24 de julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

732. TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO REVISIÓN TARIFA VEHÍCULOS DOTADOS DE APARATO TAXÍMETRO PARA 2018.

No constando datos en los archivos obrantes en la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente relativos a organización, o asociación legalmente reconocida en defensa de consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de Melilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado Revisión tarifa vehículos dotados de aparato taxímetro para 2018, durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOME, a aquellas organizaciones o asociaciones constituidos en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (de 9 a 13 horas) en las dependencias de la Dirección General de Gestión Económico Administrativa de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente sitas en la segunda planta del Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Melilla 24 de julio de 2018,
El Director General de Gestión Económica
Administrativa de Medio Ambiente,
José Pastor Pineda

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

733. RESOLUCIÓN Nº 690 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD DE MELILLA. AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD MELILLA. AÑO 2018, publicada en el BOME núm. 5532, de 23 de Marzo de 2018, vista la propuesta definitiva de concesión formulada por el Órgano Colegiado en el día 24/07/2018, una vez que no ha sido formulada alegación alguna durante el trámite de audiencia,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6360/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92403/48900 RC número de operación 12018000005715, en la cuantía y con el objeto que igualmente se menciona, condicionado el abono de la subvención a la corrección de las justificaciones presentadas.

SOLICITANTE	Nº SOCIOS	METROS LOCAL	ACTIVIDADES RECREATIVAS	AMORTIZACIONES CRÉDITO
Club Divina Providencia	478	137	2.500 €	7.500 €
C. Pensionistas y Jubilados "La Amistad"	364	194,91	12.000 €	6.000 €
Centro Hijos de Melilla	250	200	3.500 €	4.900 €
Comunidad de Mayores San Agustín	120	100	4.500 €	6.500 €

En atención a los anteriores datos se procede a puntuar a tenor de lo dispuesto en el apartado 5º de la convocatoria anteriormente citada con el siguiente resultado:

SOLICITANTE	Nº SOCIOS	METROS LOCAL	ACTIVIDADES RECREATIVAS	AMORTIZACIONES CRÉDITO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
Club Divina Providencia	25	17,13	5,21	25	72,34 puntos
C. Pensionistas y Jubilados "La Amistad"	19,03	24,36	25	20	88,39 puntos
Centro Hijos de Melilla	13,02	25	7,29	16,33	61,64 puntos

La cantidad total de 30.000 euros dividida entre la totalidad de puntos, 272,19 da un valor del punto de 110,217 euros/puntos lo que hace resultar la siguiente concesión:

	Importe/euros
Club Divina Providencia 72,34x110,217	7.973,09 €
C. Pensionistas y Jubilados "La Amistad" 88,39x110,217	9.742,08 €
Centro Hijos de Melilla 61,64x110,217	6.793,77 €
Comunidad de Mayores San Agustín 49,82x110,217	5.491,01 €

Melilla 24 de julio de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Dirección General de Cultura y Festejos

734. ORDEN Nº 434 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL MIGUEL FERNANDEZ.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28043/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la convocatoria de la **BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL Miguel Fernández**, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE POESÍA ESPAÑOLA ACTUAL Miguel Fernández

BASES

1. La Beca dotada con 4.500 Euros se otorgará, desde el respeto a la memoria de Miguel Fernández, para la realización de un trabajo de investigación científico en lengua española sobre la poesía española actual o sobre la producción literaria del escritor melillense.
2. Podrá ser candidato a la Beca cualquier investigador que haya sido propuesto de acuerdo con estas bases.
3. Podrán proponer candidatos los departamentos de las universidades españolas, así como otros centros e instituciones españolas y extranjeras vinculadas a la cultura literaria, humanística o científica; así como un investigador de reconocido prestigio.
4. Las solicitudes se enviarán a la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma por correo electrónico a: becamfernandezmelilla@gmail.com.
5. El solicitante enviará la siguiente documentación:
 - A) Propuesta razonada de una de las instituciones reflejadas en el punto 3.
 - B) Documento nacional de identidad y documento de identificación fiscal o pasaporte escaneados.
 - C) Curriculum Vitae del candidato que incluya, al menos, titulaciones académicas y actividades profesionales.
6. El jurado estará formado por los siguientes miembros:
 - » Presidente: La Consejera de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.
 - » Vocal: Una persona especialista en literatura española (del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura de la UNED) designada por la Consejería de Cultura y Festejos.
 - » Secretario: El Secretario de UNED-Melilla.
7. El Jurado, antes de fallar el premio, establecerá los criterios en los que basará su decisión.
8. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la primera quincena de noviembre de 2018, coincidiendo con el "XL Premio Internacional de Poesía Ciudad de Melilla".

9. El devengo de la beca se efectuará en un 50% al ser concedida y el restante 50% a la entrega del trabajo de investigación. Desde la concesión de la beca, el plazo de presentación del trabajo no será superior a un año.
10. El abono de la segunda cantidad estará supeditado a la decisión del jurado sobre el rigor del trabajo y su adecuación al proyecto becado.
11. El trabajo de investigación será publicado por los Servicios de Publicaciones de la UNED.

Para cualquier aclaración diríjase al teléfono 952 69 91 93 o por correo electrónica a la dirección certamenescultura@melilla.es.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 25 de julio de 2018,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Dirección General de Cultura y Festejos

735. ORDEN Nº 435 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA XL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA", 2018.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28041/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la convocatoria de XL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA" 2018

BASES

1. Podrán concursar cuantos poetas lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en español.
2. Podrán participar autores de "Blog Poéticos", que tengan un poemario adaptado a las bases, señalando en el mismo el "corpus" poético con carácter de libro, enviando dicho enlace.
3. El premio está dotado con 18.000 euros otorgado al mejor libro de poemas o blog poético que a juicio del Jurado sea acreedor del mismo.
4. El Jurado podrá considerar desierto el Premio.
5. Los libros que opten al Premio deberán tener una extensión mínima de 750 versos. Los originales serán inéditos. Tanto la temática como el procedimiento serán de absoluta libertad del autor.
6. Se enviarán los libros titulados a :

Libros: ***libropoesiamelilla@gmail.com***

Plicas: ***plicapoesiamelilla@gmail.com***

En la plica figurarán el título y los datos del autor/a. A esta información tan solo tendrá acceso el fedatario designado al efecto. Los participantes a través de blog, enviarán sus datos igualmente, aunque renuncian al anonimato.

7. El plazo de admisión quedará cerrado el 21 de septiembre de 2018.
8. El Jurado estará compuesto por relevantes personalidades de las letras. El FALLO tendrá lugar la PRIMERA QUINCENA de Noviembre de 2018.
9. Este Jurado hará público en dicho acto el nombre del libro ganador, que será editado en la colección RUSADIR (con reserva de 25 ejemplares para el autor) y en la prestigiosa editorial VISOR.
10. Los trabajos que no se premien no serán devueltos. Serán destruidos a los DIEZ DÍAS siguientes al fallo.
11. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.
12. La presentación de trabajos a esta XL edición del PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "CIUDAD DE MELILLA", implica la total aceptación por sus autores de las presentes BASES.

Para cualquier aclaración diríjase al teléfono **952 69 91 93** o por correo electrónica a la dirección certamenescultura@melilla.es.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 25 de julio de 2018,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

736. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS PARROQUIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA GUARDERÍA MONTE MARÍA CRISTINA

En Melilla, a 14 de Junio del año 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2015, registrado al número 58 (BOME extraordinario nº 28, de 20/07/2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 08/06/2018.

De otra parte, D. Francisco José Sánchez Heras, con DNI 74.927313-Y, que actúa como DIRECTOR, de la Entidad CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA con CIF R2900017A, en virtud de nombramiento efectuado por el Excmo. y Rvdmo. Obispo de la Diócesis con fecha 23 de enero de 2017 ratificado y elevado a escritura pública con fecha 10 de febrero de 2017 según se deduce del protocolo 409/2017 del notario de la ciudad de Málaga D. Manuel Tejuca García.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 08/06/2018 del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y rehabilitación de la edificación.

II.- Que la Entidad Religiosas Cáritas Diocesana de Málaga es una entidad sin fin de lucro, cuyo objeto social, según sus estatutos vigentes aprobados con fecha 4 de diciembre de 2003 es la acción caritativa y social de la Iglesia en la Provincia de Málaga y en la Ciudad de Melilla, a través de todos sus niveles, órganos y miembros. Para ello se pone al servicio del pueblo de Dios con el fin de:

1. Estimular a los fieles cristianos a dar testimonio de la caridad evangélica como partícipes de la misma misión de la Iglesia y a sostenerlos en ese empeño.
2. Ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de todas las personas, especialmente de los más desfavorecidos, partiendo de la asistencia social directa inmediata cuando así lo requiera la situación.
3. Promover y animar la comunión cristiana de bienes en todas sus formas.
4. Animar, orientar, promover, coordinar y, en su caso, vincular las entidades de la Iglesia Católica que actúan en la Diócesis en el campo de la acción caritativa y la promoción social a fin de hacer realidad la Buena Nueva de la liberación de los pobres y marginados, convirtiendo la vida de caridad en hecho comunitario, exigencias ambas de la misión evangelizadora de la Iglesia y de su solicitud por los necesitados.

Caritas Diocesana de Málaga, erigida canónicamente por Decreto del Obispo de la Diócesis de siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 682 el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tiene personalidad jurídica propia, tanto eclesiástica como civil. Es una organización sin ánimo de lucro. Goza por ello de las exenciones fiscales reconocidas en el derecho común y, en especial, por la Ley 30/1994 sobre Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y en especial en lo relativo a las organizaciones, instituciones, de la Iglesia Católica acogida a los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español.

III.- Que la referida Entidad es titular registral del inmueble situado en la Calle Hermana Eucaristía, nº 2, con referencia catastral 5263605WE0056S0001XM, lo que se acredita mediante certificación del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble está libre de cargas y gravámenes.

IV.- Con fecha 20/09/2017 2018, se presenta por la referida Entidad, titular del CIF R2900017A, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 2017079516, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se contribuya, mediante la subvención correspondiente, a llevar a cabo las actuaciones de Refuerzo estructural necesarias en los forjados de las aulas nº 1 y 2 de las existentes en el centro, que se han visto perjudicados por los efectos del terremoto acaecido en Melilla en enero de 2016, y cuya reparación fue ordenada por la Consejería de Fomento mediante Orden de 25/09/2017, registrada con el número 2017001637.

Adjuntado a dicho escrito se aporta el proyecto redactado en marzo de 2018 por la Arquitecta Da. Carolina Quevedo Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 65.514,61 €.

V.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2018 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 23 de enero de 2018, relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2018, ubicado en el BOME. Extra. número 1 de fecha 24 de enero de 2018, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/15019/7800** en concepto de **CONVENIO CON CÁRITAS PARROQUIAL PARA REHABILITACIÓN DE LA GUARDERÍA MONTE MARÍA CRISTINA**, existiendo RC SUBVENCIONES nº 12018000033799 del 11/05/2018 por un importe de **80.000,00 €**.

VI.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

VII.- Con fecha 08/06/2018 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Fomento de aprobación del presente convenio de colaboración (núm.2018000409), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extra. nº 2, de 30 de enero de 2017).

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA.-

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la siguiente actuación:

Obras de Refuerzo estructural de forjados de aulas y reposición de cubiertas en el centro socio-

cultural María Inmaculada, situado en la calle Hermana Eucaristía, nº 2, con Referencia Catastral 5263605WE0056S0001XM, y según se definen en el proyecto elaborado por la Arquitecta Da. Carolina Quevedo Fernández en marzo de 2018, por un presupuesto de ejecución por contrata de **65.514,61 €**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, además de los ligados a la ejecución estricta de las obras proyectadas, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este convenio.

A título meramente enunciativo, se considerará gasto subvencionable los devengados por los técnicos que, necesariamente, intervengan en el proceso de desarrollo de las obras, bien en la fase de redacción de proyecto, de dirección de obra, etc.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria nº **06/15019/7800 “CONV. CON CÁRITAS PARROQUIAL REHABI. GUARDERÍA MONTE MARÍA CRISTINA”** del presente ejercicio 2018, aportará la cantidad máxima de OCHENTA MIL EUROS (**80.000,00 €**) para la realización del citado objetivo. Existen RC SUBVENCIONES nº 12018000033799 del 11/05/2018 por un importe de 80.000,00 €.

TERCERA. CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, al superar el gasto subvencionable la cuantía de 40.000,00 € (importe máximo del contrato menor de obras) la Entidad Beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de compromiso para la obra. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El proveedor elegido deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y laborales con la Ciudad Autónoma de Melilla y con el Estado, y no debe estar incurso en prohibición de contratar conforme a la normativa general de contratación pública.

CUARTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE.-

El bien inmueble objeto de la rehabilitación deberá destinarse durante un período de tiempo no inferior a cinco años contados desde la finalización de las obras, a los mismos fines que se utilizan actualmente. Esta circunstancia, junto con el importe de la subvención, deberá ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Tras la firma del presente convenio se procederá a transferir a la Entidad Beneficiaria el 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula SEGUNDA (**40.000,00 €**).

Este pago se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

Acreditada por la Entidad Beneficiaria la aplicación al objeto de la subvención del importe anticipado (mediante facturas, certificaciones de obra, etc), se procederá a abonar, también en

concepto de anticipo, un 25 por 100 del importe de la subvención **(20.000,00 €)**..

El 25 por 100 final, hasta completar la subvención, se abonará, también en concepto de anticipo, una vez justificada la aplicación al objeto de la subvención del 75 por 100 anticipado **(20.000,00 €)**..

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

A. La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en la Ley General de Subvenciones y se compromete, además de lo indicado en las restantes cláusulas, a:

- a) Los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al objeto de cumplir con las obligaciones de transparencia y publicidad, la Ciudad Autónoma de Melilla queda obligada a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida

B. La Entidad Beneficiaria cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se compromete, además de a cumplir lo dispuesto en el resto de cláusulas, a:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula SEGUNDA a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del objeto de la subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

- b) Remitir a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación técnica. Plazo máximo 31/03/2019.

Se deberá aportar una memoria de actuación justificativa de las actuaciones objeto de este Convenio, incluyendo un informe de la Dirección Facultativa de las obras sobre el desarrollo de las mismas, relacionándolo con el proyecto que ha servido de base para la firma de este Convenio.

2. La Justificación Económica. Plazo máximo 31/03/2019.

La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

- a. Todos los gastos se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del perceptor, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa, cumpliendo el resto de condiciones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- b. En cuanto a los pagos en metálico, se deberá tener en cuenta la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre limitación de pagos de cantidades superiores a 2.500,00 €, o inferiores pero que respondan a un contrato relativo a una prestación superior a esa cantidad.

C. La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la

Consejería de Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

D. Igualmente, quedará vinculado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto que se incluye en el expediente de este Convenio, con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Vivienda y Urbanismo cualquier variación en el desarrollo de los mismos.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicios Tributarios de la Ciudad de Melilla y Hacienda Estatal. Para ello presentará Certificados de los organismos citados, y en los casos que sea posible autorización a esta Consejería para su solicitud.
- c) De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y según lo dispuesto en la Base 32.10 de los Presupuestos de la CAM, las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 400.000 euros, pondrán a disposición de la Intervención, en su caso, la auditoría de las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicio en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.
- d) La Entidad Beneficiaria, si a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior al presente ha percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a Ciento Veinte Mil Euros (120.000,00 €), presentará los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.
- e) Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento en relación al objeto del presente convenio.
- f) El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.
- g) Conservar y poner a disposición de los órganos de control de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuantos libros, registros, documentos, etc... sean necesarios para el ejercicio de la actividad objeto de la subvención, a fin de posibilitar la comprobación del destino dado a los fondos públicos.
- h) Cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, caso de tratarse de entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.
- i) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos recogidos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Decreto nº 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005)

- j) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.
- k) Dar publicidad al carácter público de los fondos.
- l) Presentar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de este convenio, con indicación del importe y su procedencia.
- m) Presentar los tres presupuestos que, en su caso, se haya solicitado.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Se establece una duración del presente convenio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos.

NOVENA.- EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.

Dado el carácter del Convenio tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.-

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento), así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

UNDÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Entidad deberá garantizar la confidencialidad de los datos de los que tenga conocimiento en ejecución del presente Convenio

DUODÉCIMA. - REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Procederá el reintegro de la subvención si la Entidad Beneficiaria, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Entidad Beneficiaria, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Entidad Beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

No cabe la modificación del presente convenio que implique alteración de las obligaciones esenciales asumidas por las partes. Cualquier otra se adoptará, en todo caso, por mutuo acuerdo de las partes y se reflejará en la correspondiente adenda que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante, lo anterior, si circunstancias sobrevenidas no previstas inicialmente conllevaran la

necesidad de acordar una modificación sustancial del convenio, requerirá de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos en la tramitación del expediente inicial, sin que pueda perjudicar los derechos de terceros reconocidos con anterioridad a la modificación.

DÉCIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previa consulta a la entidad beneficiaria y previo informe no vinculante emitido por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de esta Consejería, por la Consejera de Fomento.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente convenio de colaboración es el instrumento a través del cual se canaliza la subvención de carácter nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018, siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto n.º 498 de fecha 7 de septiembre de 2005, relativo a Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005).

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a) párrafo segundo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Melilla 14 de julio de 2018,
El Consejero de Fomento,
Francisco Javier González García

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

737. RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U. (INMUSA).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U., de fecha 13 de julio de 2018, por el que se aprueba el inicio procedimiento de contratación del servicio denominado "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U. (INMUSA)"

1. Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de un Delegado de Protección de datos para INMUSA, referido a las funciones que le son propias para asegurar el cumplimiento de la normativa que le corresponda en todo el ámbito de la sociedad.

Requisitos Mínimos: Para participar en el presente concurso, se exige estar en posesión del título de Licenciado en derecho, haber ejercido la profesión durante al menos 10 años, con experiencia y formación en materia de Protección de datos de carácter personal y con certificación como Delegado de Protección de Datos por la AEPD

División en lotes: NO.

Código CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21.

Funciones a satisfacer mediante contrato: Las referidas en el objeto del contrato.

2. Órgano de contratación.

Consejo de Administración de INMUSA.

Dirección: General Macías, 11 . 1º Izquierda

Ciudad Melilla (Código postal: 52001)

Dirección de Internet: <http://www.inmusa.es>

Correo Electrónico: administración@inmusa.es

3. Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a 42.000,00 EUROS (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) , IPSI excluido, distribuidos de la siguiente forma:

1er• Año: **14.000,00 € (CATORCE MIL EUROS). 560,00 € IPSI (QUINIENTOS SESENTA EUROS).**

2ºer• Año: **14.000,00 € (CATORCE MIL EUROS). 560,00 € IPSI (QUINIENTOS SESENTA EUROS).**

3er• Año: **14.000,00 € (CATORCE MIL EUROS). 560,00 € IPSI (QUINIENTOS SESENTA EUROS).**

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): 43.680,00 € (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS).

4. Plazo de ejecución.

Duración: El plazo de ejecución será de TRES AÑOS (3 años), prorrogable por un máximo de TRES AÑOS, hasta los SEIS años.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicador en Melilla.

5. Plazo de garantía.

Un año a contar desde la finalización del servicio.

6. Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del Anexo I.

7. Garantía provisional.

Procede: SI, el 3%

8. Garantía definitiva.

Procede: SI, 5%

9. Garantía complementaria.

Procede: NO

10. Subcontratación

Procede: NO

11. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME. El plazo de recepción finalizará a las 13 horas del último día de admisión.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:

- 1) Entidad: INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U
- 2) Domicilio: C/ General Macías, 11. 1º izq.
- 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952.68.48.00
- 5) Correo: administración@inmusa.es y clisbona@inmusa.es
- 6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
- 7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla 25 de julio de 2018

Secretario del Consejo de Admón.,

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U.

Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

738. RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y EL DE SUS PRÁCTICAS E INSTRUMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U., de fecha 28 de marzo de 2018, por el que se aprueba el inicio procedimiento de contratación del servicio denominado "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y EL DE SUS PRÁCTICAS E INSTRUMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS, PARA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U. (INMUSA)."

1. Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato, mediante el procedimiento abierto, es la prestación del servicio de apoyo y asistencia integral a la Sociedad Información Municipal Melilla S.A.U., en las áreas de Organización y Recursos Humanos, con el alcance y contenido que más adelante de detalla en el Anexo 1 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Requisitos Mínimos: Para participar en el presente concurso, se exige acreditación experiencia en proyectos realizados en el área de Organización y Dirección de Recursos Humanos en empresas públicas y/o privadas en televisión y radio.

División en lotes: NO.

Código CPV:79414000-9- Servicios de consultoría en gestión de recurso humanos
Necesidades a satisfacer mediante contrato: Las referidas en el objeto del contrato.

2. Órgano de contratación.

Consejo de Administración de INMUSA.
Dirección: General Macías, 11 . 1º Izquierda
Ciudad Melilla (Código postal: 52001)
Dirección de Internet: <http://www.inmusa.es>
Correo Electrónico: administración@inmusa.es

3. Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **70.000,00 EUROS (SETENTA MIL EUROS)**, IPSI excluido.

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): **72.800,00 € (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS)**

4. Plazo de ejecución.

Duración: La ejecución del contrato se iniciará a partir del día de su formalización y su duración máxima es de doce meses, en los términos dispuestos en el Anexo 1 del Pliego Administrativo.

5. Plazo de garantía.

Dos años a contar desde la finalización del servicio.

6. Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del Anexo I.

7. Garantía provisional.

Procede: NO

8. Garantía definitiva.

Procede: SI, 5%

9. Garantía complementaria.

Procede: SI, 5 %

10. Subcontratación

Procede: NO

11. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME. El plazo de recepción finalizará a las 13 horas del último día de admisión.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, y prescripciones técnicas .
- Lugar de presentación:

1) Entidad: INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U

2) Domicilio: C/ General Macías, 11. 1º izq.

3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952.68.48.00

5) Correo: administración@inmusa.es y clisbona@inmusa.es

6) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.

7) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla 25 de julio de 2018

Secretario del Consejo de Admón.,

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U.

Carlos Lisbona Moreno

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

739. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. YASINE EL MAACHI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 66 / 2018.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000066 /2018**N.I.G:** 52001 41 2 2018 0003333

Delito/Delito Leve: ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, EDITH MARIA GONZALEZ MONTERO

Contra: YASINE EL MAACHI

Abogado: ANA MARIA RODRIGUEZ PEREZ

EDICTO

D./DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORR O SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio Delito Leve 66/18 se ha dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 4-9-18 a las 12:15 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: EDITH MARIA GONZALEZ MONTERO

DENUNCIADO: YASINE EL MAACHI

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación .

Así lo acuerdo y firma ,S.Sª , doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a YASINE EL MAACHI (nacido en Marruecos el 8-3-200, hijo de Abdelkader y de Fatma) actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a diecisiete de Julio de dos mil dieciocho.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

740. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ACHARAF OUCHENE Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 13 / 2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000013 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0002019

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL DE BERSKHA

Contra: ACHARAF OUCHENE, YOUNESS OUAALASSE, ZAKARIAE LARMOUD
Procurador/a: , JOSE LUIS YBANCOS TORRES, JOSE LUIS YBANCOS TORRES
Abogado: ABDELMAYID SAID DRIS ' A BDELMAYID SAID DRIS

EDICTO

D./DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 13/18 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La anterior resolución dictada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial, únase a los autos de su razón.

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio, el día **9/10/2018 a las 11.45 horas**, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a Youness Ouaalasse y Zakariae Larmoud a través de su representación procesal y cítese a ACHARAF BOUCHENE como denunciado por medio de edictos al carecer de domicilio en territorio nacional y carecer de representación procesal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ACHARAF BOUCHENE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA SECRETARIO